



GUÍA PARA EL REPORTE DE REGULADAS APNFD, IMPORTADORES Y EXPORTADORES EN GOAML

Unidad de Investigación Financiera

Septiembre, 2024

Contenido

Introducción.....	3
Objetivos	3
Ámbito de aplicación.....	3
Base legal.....	4
Definiciones	4
<i>I. Sección 1: Llenado de las secciones comunes para el Reporte de Reguladas APNFD, Importadores y Exportadores en GOAML</i>	<i>4</i>
Paso 1: Nuevo Reporte	4
Paso 2: Tipo de Reporte.....	4
Paso 3: Creación de Reporte	5
Paso 4: Encabezados.....	5
Paso 5: Ubicación	5
Paso 6: Geolocalización	6
Paso 7: Información Adicional.....	6
Paso 8: Transacciones.....	6
Paso 9: Dirección	8
Paso 10: Subsección de Geolocalización.....	8
Paso 11: Partes Involucradas.....	9
<i>II. Sección 2: Llenado de las secciones específicas para el Reporte de Reguladas APNFD, Importadores y Exportadores en GOAML</i>	<i>13</i>
<input type="checkbox"/> Reportería de Casinos y Casas de Juego	13
Paso 11: Partes Involucradas	13
Paso 12: Bienes y Servicios	13
<input type="checkbox"/> Reportería de Comercializadores de Metales y Piedras Preciosas	14
Paso 11: Partes Involucradas	14
Paso 12: Bienes y Servicios	15
<input type="checkbox"/> Reportería de Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces	16
Paso 11: Partes Involucradas	16
Paso 12: Bienes y Servicios	17
<input type="checkbox"/> Reportería de Importadores o Exportadores de Productos e Insumos Agropecuarios, y de Vehículos Nuevos y Usados	18
Paso 11: Partes Involucradas	18
Paso 12: Bienes y Servicios	19
Paso 13: Medios de Transporte	19
<i>III. Sección 3: Casos de Reportería de APNFD, Importadores y Exportadores</i>	<i>20</i>
Paso 1: Agregar Multipartita.....	21

Paso 2: Nueva Transacción 21

Introducción

La presente guía establece el procedimiento y los pasos que deben de seguir las Actividades Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), Importadores y Exportadores de Productos e Insumos Agropecuarios, y de vehículos nuevos o usados ante la Unidad de Investigación Financiera para brindar el reporte de operaciones reguladas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos (LCLDA) y a los artículos 51, 77 y 85 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La guía permite orientar y facilitar la reportería de las operaciones de los clientes que superen los umbrales de los siguientes sujetos obligados (Artículo 2 de la LCLDA):

- Casinos y Casas de Juego
- Comercializadores de metales y piedras preciosas
- Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces
- Importadores o Exportadores de Productos e Insumos Agropecuarios, y de vehículos nuevos o usados

Objetivos

1. Guiar la reportería de las operaciones reguladas de las APNFD, Importadores y Exportadores en el formulario diseñado por la UIF en el sistema GOAML.
2. Apoyar a los sujetos obligados con la obligación legal de reportería de operaciones establecida en el Artículo 9 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Artículo 51 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM.
3. Mitigar el riesgo de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Ámbito de aplicación

Las disposiciones de la presente guía se aplicarán a los sujetos obligados detallados a continuación, cuando sus clientes realicen transacciones que sean mayores a US\$10,000.00 en efectivo, \$25,000.00 en otros medios o su equivalente en moneda de curso legal.

- Comercializadores de metales y piedras preciosas
- Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces
- Importadores o Exportadores de Productos e Insumos Agropecuarios, y de vehículos nuevos o usados

A la vez, las directrices emitidas en la guía aplican también a los casinos y casas de juego, que deberán de reportar las operaciones de sus clientes en efectivo y otros medios que superen los US\$3,000.00 o su equivalente en moneda de curso legal.

Base legal

1. Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, Artículo 2, inciso 3, 6, 7 y 8
2. Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Artículo 51, 77 y 85.

Definiciones

APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas.

GoAML: software desarrollado por el Servicio de Tecnología de la Información (ITS) de la UNODC que está a disposición de las Unidades de Inteligencia Financiera para recibir, procesar y analizar los informes presentados por los sujetos obligados.

UIF: Unidad de Investigación Financiera.

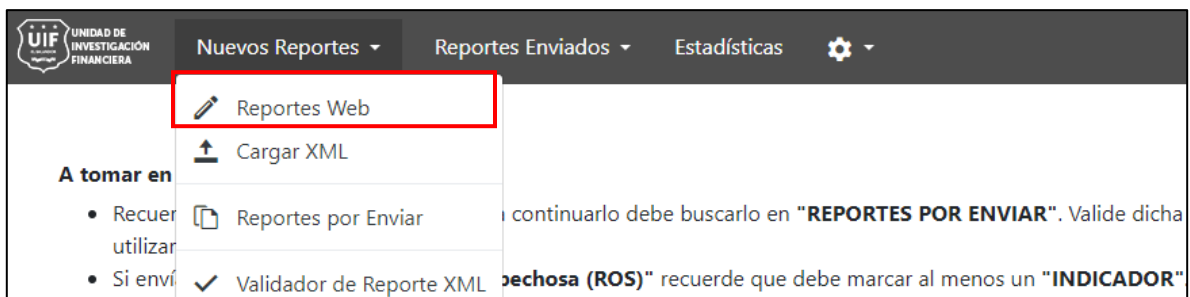
LCLDA: Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Reporte de Reguladas APNFD, Importadores y Exportadores

- I. **Sección 1:** Llenado de las secciones comunes para el Reporte de Reguladas APNFD, Importadores y Exportadores en GOAML

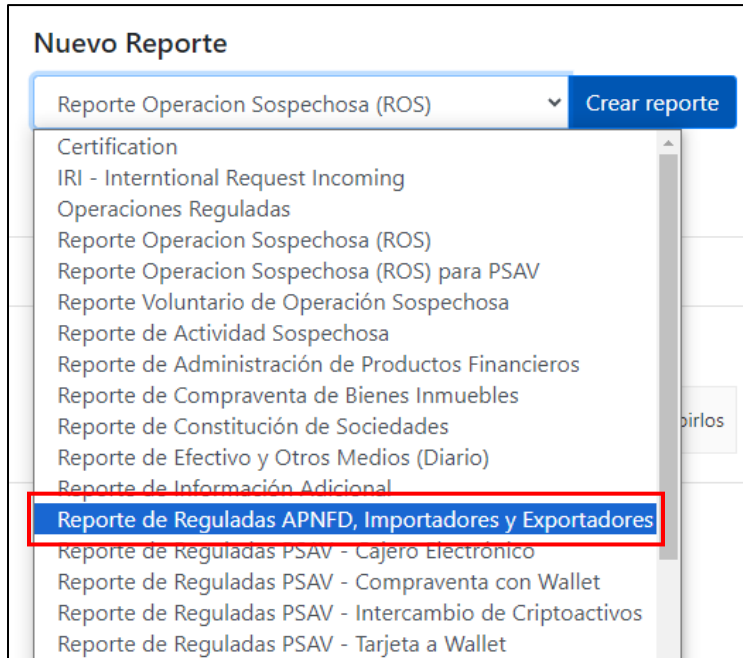
Paso 1: Nuevo Reporte

Hacer clic en pestaña de “Nuevos Reportes” y seleccionar “Reportes Web”



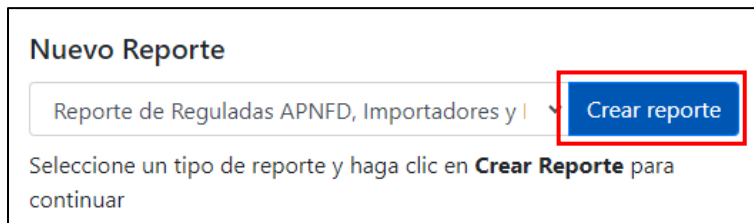
Paso 2: Tipo de Reporte

Seleccionar dentro del listado de nuevos reportes, el “Reporte de Reguladas APNFD, Importadores y Exportadores”



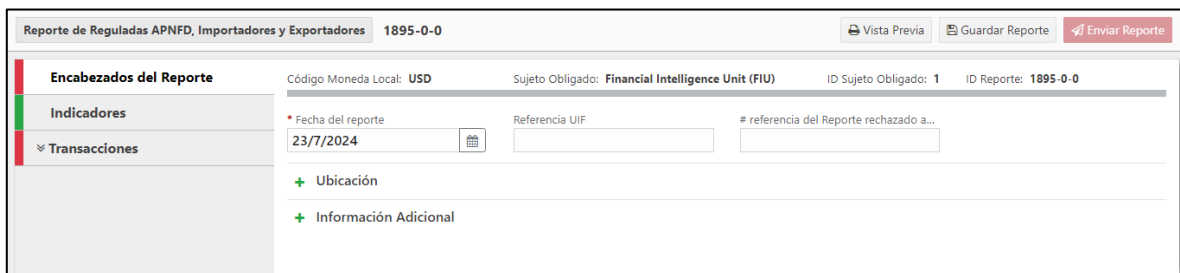
Paso 3: Creación de Reporte

Una vez seleccionado el tipo de reporte, dar clic en el botón de “Crear reporte”.



Paso 4: Encabezados

En el apartado “Encabezados del Reporte”, se encuentran las generalidades del reporte la cual contiene información no modificable sobre el sujeto obligado, la cual se puede observar en el encabezado de la imagen. Los campos obligatorios se visualizarán con un asterisco rojo (*).



Paso 5: Ubicación

Al desplegar la sección “Ubicación”, se hace referencia al lugar desde donde se está completando la información del reporte. Por ejemplo: agencias, casa matriz, entre otros. Esta sección se mostrará al dar clic sobre el botón con el signo “+”.

+ Ubicación 🗑️

* País * Tipo * Colonia/Residencial/Barrio/Repto/O... * Departamento

* Distrito

Paso 6: Geolocalización

La sección de “Geolocalización”, es una sección opcional, que brinda con mayor exactitud la ubicación desde donde se está reportando. En la cual dependiendo de la selección de los campos cambia la obligatoriedad de los mismos. Por ejemplo, si se eligen los campos de “Latitud” y “Longitud” estos serán obligatorios, pero el “Plus code” no podrá modificarse y viceversa.

+ Geolocalización 🗑️

Es una ubicación aproximada

* Latitud * Longitud Plus Code



Paso 7: Información Adicional

La sección de “Información Adicional” es de carácter abierto y opcional y corresponde a algún posible comentario adicional que se quisiera hacer de la transacción. Esta sección se mostrará al dar clic sobre el botón con el signo “+”.

+ Información Adicional 🗑️

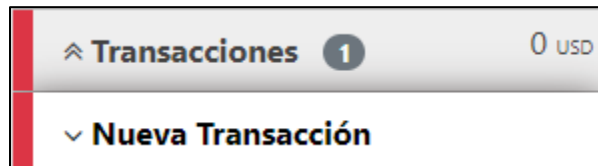
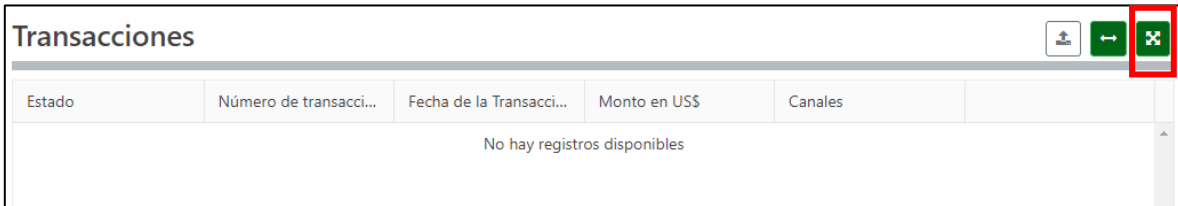
▼ Información Adicional #1

* Asunto

Paso 8: Transacciones

Los dos apartados siguientes corresponden a “Indicadores” y “Transacciones”. Para este reporte, deberá dirigirse directamente a “Transacciones”. Para añadir nuevas transacciones, dar clic en el símbolo con cuatro flechas donde, al posicionarse sobre él, se muestra “Agregar multipartita”. En el lado izquierdo, se mostrará un indicativo en color rojo hasta completar cada uno de los campos

obligatorios. Las APNFD, Importadores y Exportadores solo deben ingresar reportes de transacciones en efectivo y otros medios, no así las transferencias electrónicas¹.



A screenshot of the 'Nueva Transacción' form. It contains several input fields:

- * Tipo de Transacción: A dropdown menu.
- * Número de transacción UIF: A text input field with a gear icon for settings.
- * Número de referencia interno: A text input field.
- * Canales: A dropdown menu.
- * Fecha de la Transacción: A date picker with 'día/mes/año' and a calendar icon.
- * Monto en US\$: A text input field.
- * Monto Total de la Transacción: A text input field.
- * Agencia / Punto de Servicio: A text input field.
- Descripción: A large text area.
- Código del Empleado: A text input field.
- Autorizado por: A text input field.

- Tipo de transacción (*²): se deberá seleccionar de acuerdo a la lista desplegable.
- Número de transacción UIF (*): corresponde a la identificación de la transacción, de manera individual, en la UIF. Se deberá dar clic en el símbolo de engranaje para generar un número único de identificación.
- Número de referencia interno (*): consta de la identificación de registro generado y de uso por la entidad.
- Canales (*³): corresponde al medio por el cual se realizó la transacción. Campo de carácter obligatorio, se deberá seleccionar de acuerdo a la lista desplegable.
- Fecha de la transacción (*): hace referencia a la fecha en la cual se realizó/aplicó la transacción.

¹ Artículo 52 inciso primero literal b) del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM, que se lee: «Las instituciones financieras deberán reportar a la UIF de forma mensual y en los primeros cinco días hábiles con posterioridad a cada mes objeto de reporte, en los formularios diseñados por la UIF, la siguiente información: (...) b) Transferencias electrónicas locales generadas a través de dispositivos o aplicaciones electrónicas, iguales o mayores a US\$1,000.00 o su equivalente en moneda extranjera».

² Los campos con (*) son de carácter obligatorio.

³ Toda entidad reportante debe ingresar una Agencia o Punto de Servicio. Los rubros de Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces e Importadores o Exportadores de Productos e Insumos Agropecuarios, y de Vehículos Nuevos y Usados, en los casos donde no se ejecute una transacción en un punto de servicio, deberán de completar este campo con "Sede Central" o "Casa Matriz".

- Monto en US\$ (*): dependiendo del tipo de transacción seleccionado, deberá especificar el valor de la transacción por medio de efectivo u otros medios, siempre y cuando superen los umbrales establecidos.
- Monto total de la transacción (*): corresponde al monto total de la transacción realizada. Puede corresponder al mismo monto ingresado en el campo de “Monto en US\$”, pero no menor a este.
- Punto de servicio (*): se refiere al lugar físico (agencia, por ejemplo) donde se realiza la transacción.
- Descripción: campo que permite explicar de manera detallada características y aspectos clave de la transacción.
- Código del empleado: código del colaborador de la entidad financiera que realiza la transacción. Corresponde a la misma persona del nombre del empleado.
- Autorizado por: nombre del encargado de la entidad financiera que autoriza la transacción.

Paso 9: Dirección

La subsección obligatoria de “Dirección” dentro de la sección de “Transacciones” hace referencia a la dirección del lugar físico en donde el cliente llevó a cabo la transacción. Al seleccionar el signo “+” de la sección, se desplegarán los siguientes campos:

+ Dirección

* País EL SALVADOR	* Tipo	* Colonia/Residencial/Barrio/Repto/...	* Departamento
* Distrito			

- País (*): hace referencia al país en donde se encuentra el lugar en donde se realizó la transacción.
- Tipo (*): en este campo, se deberá de seleccionar el tipo de dirección en donde se llevó a cabo la transacción.
- Colonia/Residencial/Barrio/Repto/Otro (*): se especifica parte de la dirección del lugar donde se realizó la transacción, así como la colonia, residencial, barrio, entre otros.
- Departamento (*): hace referencia al departamento en donde se encuentra el lugar en donde se realizó la transacción.
- Distrito (*): hace referencia al distrito en donde se encuentra el lugar en donde se realizó la transacción.

Paso 10: Subsección de Geolocalización

La subsección opcional de “Geolocalización” dentro de la sección de “Transacciones” hace referencia a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la transacción, como las coordenadas de longitud y latitud. En tal apartado, dependiendo de la selección de los campos cambia la obligatoriedad de los mismos. Por ejemplo, si se eligen los campos de “Latitud” y “Longitud” estos serán obligatorios, pero el “Plus code” no podrá modificarse y viceversa.

Al seleccionar el campo se desplegarán los siguientes campos:

+ Geolocalización

Es una ubicación aproximada

* Latitud

* Longitud

Plus Code

- Latitud (*): proporciona la localización de un lugar, se mide de 0° en el Ecuador hasta 90° hacia el Polo Norte y hacia el Polo Sur.
- Longitud (*): es una coordenada que especifica la posición este-oeste de un punto en la superficie de la tierra.
- Plus Code: permite identificar un área en la Tierra. Ejemplo: PXX+86.

Paso 11: Partes Involucradas

El siguiente paso es utilizado para detallar la información de las partes involucradas en la transacción. Los participantes de las transacciones pueden dividirse en: cuentas, personas y entidades. Cada uno de ellos puede ser cliente de la entidad como también puede que no sea cliente, por ello se muestran ambas opciones. Para este reporte aplican únicamente “Persona Mi Cliente” o “Entidad Mi Cliente”, según corresponda en la transacción y al rubro⁴. Dependiendo del campo seleccionado, así se desplegará una ventana con la información correspondiente.

Partes involucradas

Cuenta
 Cuenta Mi Cliente

Persona
 Persona Mi Cliente

Entidad
 Entidad Mi Cliente

A. Persona (Mi Cliente): información del cliente involucrado en la transacción.

- Rol (*): deberá de llenarse de acuerdo al catálogo desplegable.
- Tipo de operación (*): deberá de llenarse de acuerdo al catálogo desplegable.
- País (*): deberá seleccionar el país de acuerdo al catálogo desplegable.
- Primer nombre (*): primer nombre de la persona natural reportada.
- Segundo nombre: segundo nombre de la persona natural reportada.
- Primer apellido (*): primer apellido de la persona natural reportada.
- Segundo apellido: segundo apellido de la persona natural reportada.
- Nacionalidad (*): país/nacionalidad de la persona, según catálogo.
- Nacionalidad 2: segundo país/nacionalidad de la persona, según catálogo, si aplicase.
- Número de Documento de Identidad (*⁵): número del documento de identificación de la persona natural reportada.
- País Emisor de Pasaporte: país emisor del pasaporte de la persona natural reportada, según el catálogo.

⁴ Aplica para los rubros de Casinos y Casas de Juego, Comercializadores de Metales y Piedras Preciosas, Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces e Importadores o Exportadores de Productos e Insumos Agropecuarios, y de Vehículos Nuevos y Usados.

⁵ Si la nacionalidad seleccionada es “EL SALVADOR”, el campo de Número de Documento de Identidad será obligatorio. De lo contrario, se deberá completar el campo de Pasaporte.

- Pasaporte: número de pasaporte de la persona natural reportada. Depende de la selección del campo de “Nacionalidad”.
- Género (*): género de la persona natural reportada.
- Fecha de nacimiento (*): fecha de nacimiento de la persona natural reportada.
- Profesión u Oficio según documento (*): ocupación u profesión de la persona natural reportada.
- Procedencia o destino de los fondos (*): justificación de la procedencia de los fondos involucrados.

Cabe destacar que las subsecciones se deberán de desplegar de acuerdo a la naturaleza de cada transacción. La subsección obligatoria corresponderá a “Direcciones”, como se muestra en el recuadro rojo.

Nota: Las subsecciones que no están marcadas con cuadro rojo, deberán de desplegarse, únicamente cuando el sujeto obligado posea la información requerida. Lo anterior queda al criterio de cada reportante. Por ejemplo, en caso de que una persona natural posea más de una identificación personal, se deberá desplegar la subsección de “Identificaciones”.

a. Direcciones

- País (*)
- Tipo (*)
- Colonia/Residencial/Barrio/Repto/Otro (*)
- Departamento (*⁶)
- Distrito (*⁷)

⁶ Si selecciona un país diferente de “EL SALVADOR”, deberá ingresar la opción “EXTRANJERO” de la lista desplegable.

⁷ Si selecciona un país diferente de “EL SALVADOR”, deberá ingresar la opción “EXTRANJERO – EXTRANJERO” de la lista desplegable.

A. Entidad (Mi Cliente): información de la persona jurídica (cliente) involucrado en la transacción y su representante legal o beneficiarios finales.

- Rol (*): deberá de llenarse de acuerdo al catálogo desplegable.
- Tipo de operación (*): deberá de llenarse de acuerdo al catálogo desplegable.
- País (*): deberá seleccionar el país de acuerdo al catálogo desplegable.
- Estado actual de la entidad: deberá de completarse de acuerdo al desplegable.
- Razón social (*): nombre o razón social de la persona jurídica involucrada.
- Actividad Económica (*): deberá de completarse de acuerdo al catálogo proporcionado.
- País de Constitución (*): deberá de completarse de acuerdo al catálogo proporcionado.
- Número de Identificación Tributaria (NIT)(*): número de identificación para identificar a la persona jurídica sujeta de impuestos.
- Documento tributario: número de identificación tributaria del cliente en el extranjero. Depende de la selección del campo “País de constitución”.
- Número de Registro de Contribuyente (NRC): número de registro de contribuyente de la persona jurídica reportada.
- Fecha de Constitución: fecha de constitución de la persona jurídica reportada.

Cabe destacar que las subsecciones se deberán de desplegar de acuerdo a la naturaleza de cada transacción. Las subsecciones obligatorias corresponderán a “Direcciones” y “Personas Relacionadas/Accionistas(Personas Naturales)” según corresponda.

Nota: Las subsecciones que no están marcadas con cuadro rojo, deberán de desplegarse, únicamente cuando el sujeto obligado posea la información requerida. Queda al criterio de cada reportante. Por ejemplo, en caso de que una persona natural posea más de una identificación personal, se deberá desplegar la subsección de “Identificaciones”.

a. Direcciones

- País (*)
- Tipo (*)
- Colonia/Residencial/Barrio/Depto/Otro (*)
- Departamento (*⁸)
- Distrito (*⁹)

+ Direcciones

~ Colonia/Residencial/Barrio/Repto/Otro #1

* País
EL SALVADOR

* Tipo

* Colonia/Residencial/Barrio/Repto/Otro

* Departamento

* Distrito

b. Personas relacionadas/accionistas (Personas Naturales)

- Rol (*)
- Primer nombre (*)
- Segundo nombre
- Primer apellido (*)
- Segundo apellido
- Nacionalidad (*)
- Nacionalidad 2
- Número de Documento de Identidad (*)
- País emisor de pasaporte
- Pasaporte
- Género (*)
- Fecha de nacimiento (*)
- Profesión u Oficio según documento (*)
- Procedencia o destino de los fondos

⁸ Si selecciona un país diferente de “EL SALVADOR”, deberá ingresar la opción “EXTRANJERO” de la lista desplegable.

⁹ Si selecciona un país diferente de “EL SALVADOR”, deberá ingresar la opción “EXTRANJERO – EXTRANJERO” de la lista desplegable.

Persona relacionada #1

Rol

Período de la Relación

Primer Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Segundo Apellido

Nacionalidad Nacionalidad 2 Número de Documento de Identidad País Emisor de Pasaporte

Pasaporte Género Fecha de nacimiento Profesión u Oficio según documento

Procedencia o destino de los fondos

Relación comercial

Direcciones

Teléfonos

Nombres previos

Dispositivos de red

Correos electrónicos

Redes Sociales

Historial de empleo

Identificaciones

Personas Politicamente Expuestas

Lista de Sanciones

Personas relacionadas

Información Adicional

II. Sección 2: Llenado de las secciones específicas para el Reporte de Reguladas APNFD, Importadores y Exportadores en GOAML

Reportería de Casinos y Casas de Juego

La reportería de Casinos y Casas de Juego debe seguir los Pasos de 1 al 11, para toda transacción en efectivo y otros medios si aplicase. Para transacciones en efectivo y otros medios, el umbral deberá ser igual o mayor a \$3,000.00 USD. De lo contrario, la plataforma mostrará una alerta y el reporte no podrá ser enviado. Posteriormente, deberá seguir los siguientes pasos:

El siguiente paso es utilizado para detallar la información de las partes involucradas en la transacción. Para este reporte aplica únicamente “Persona Mi Cliente”. Dependiendo del campo seleccionado, así se desplegará una ventana con la información de los campos a completar. Los campos obligatorios y opcionales se describen en la sección correspondiente de este paso en la guía.

Partes involucradas

Cuenta Cuenta Mi Cliente Persona Persona Mi Cliente Entidad Entidad Mi Cliente

Por último, se deberá completar la subsección “Bienes y servicios” que hace referencia a los bienes o medios específicos que transaron o fueron utilizados en la transacción. Se requiere una descripción del tipo de bien o servicio con su respectivo identificador interno. Al seleccionar el signo “+” de la sección, se desplegarán los siguientes campos:

- Tipo de bien o servicio (*): deberá de completarse de acuerdo al catálogo proporcionado y correspondiente al juego del rubro de casinos y casas de juego.
- Descripción del bien: breve explicación del bien o servicio utilizado.

- Número de registro (*): hace referencia a una secuencia numérica o alfanumérica de la máquina relacionada al juego.
- Registrado en: hace referencia al lugar o establecimiento donde la máquina o juego ha sido registrado.
- Tamaño/Cantidad en números: no aplica.
- Unidad de Medida: no aplica.
- Comentarios: deberá de completarse en caso de proveer información adicional al bien o servicios reportado.

+ Bienes y servicios

▼ Bienes y servicios 🗑️

* Tipo de bien o servicio	Descripción del Bien	* Número de registro	Registrado en
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tamaño/Cantidad en números	Unidad de Medida (Mts, Lbs, Kg, e...)	Comentarios	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

+ Dirección

Nota: Las subsección “Dirección” deberá de desplegarse únicamente cuando el sujeto obligado posea la información requerida. Lo anterior queda al criterio de cada reportante si aplicase.

Al completar los campos, se permitirá el envío del reporte y se visualizará un indicativo verde como el de la siguiente imagen:

Encabezados del Reporte	
Indicadores	
▼ Transacciones ...	3,500 USD
> TRNWEB0824 2...	3,500 USD

▪ **Reportería de Comercializadores de Metales y Piedras Preciosas**

La reportería de Comercializadores de Metales y Piedras Preciosas debe seguir los Pasos de 1 al 11, para toda transacción en efectivo y otros medios si aplicase. Para transacciones en efectivo, el umbral deberá ser mayor a \$10,000.00 USD y para transacciones en otros medios, mayor a \$25,000.00 USD. De lo contrario, la plataforma mostrará una alerta y el reporte no podrá ser enviado. Posteriormente, deberá seguir los siguientes pasos:

El siguiente paso es utilizado para detallar la información de las partes involucradas en la transacción. Para este reporte aplican únicamente “Persona Mi Cliente” y “Entidad Mi Cliente”. Dependiendo del campo seleccionado, así se desplegará una ventana con la información de los

campos a completar. Los campos obligatorios y opcionales se describen en la sección correspondiente de este paso en la guía.

Partes involucradas

Cuenta	Cuenta Mi Cliente	Persona	Persona Mi Cliente	Entidad	Entidad Mi Cliente
--------	-------------------	---------	--------------------	---------	--------------------

Por último, se deberá completar la subsección “Bienes y servicios” que hace referencia a los bienes o medios específicos que transaron o fueron adquiridos en la transacción. Se requiere una descripción del tipo de bien o servicio con su respectivo identificador interno. Al seleccionar el signo “+” de la sección, se desplegarán los siguientes campos:

- Tipo de bien o servicio (*): deberá de completarse de acuerdo al catálogo proporcionado y correspondiente al bien o servicio del rubro de metales y piedras preciosas.
- Descripción del bien: breve explicación del bien o servicio utilizado.
- Número de registro (*): hace referencia a una secuencia numérica o alfanumérica provista al haberse registrado un bien o servicio. Corresponde a un número único o ID del producto.
- Registrado en: hace referencia al lugar o establecimiento donde el bien fue registrado.
- Tamaño/Cantidad en números: hace referencia a la medida o unidad de cuenta en formato de número.
- Unidad de Medida: hace referencia la descripción de la medida de un bien.
- Marca del bien: hace referencia a la etiqueta distintiva que se coloca en un bien o servicio para diferenciarlo de otros y asociarlo con una empresa o fabricante específico.
- Comentarios: deberá de completarse en caso de proveer información adicional al bien o servicios reportado.

+ Bienes y servicios

▼ Bienes y servicios

* Tipo de bien o servicio	Descripción del Bien	* Número de registro	Registrado en
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tamaño/Cantidad en números	Unidad de Medida (Mts, Lbs, Kg, e...)	Marca del Bien	Comentarios
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

+ Dirección

Nota: Las subsección “Dirección” deberá de desplegarse únicamente cuando el sujeto obligado posea la información requerida. Lo anterior queda al criterio de cada reportante si aplicase.

Al completar los campos, se permitirá el envío del reporte y se visualizará un indicativo verde como el de la siguiente imagen:

Encabezados del Reporte	
Indicadores	
∨ Transacciones ...	11,000 USD
> TRNWEB0824 ...	11,000 USD

▪ **Reportería de Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces**

La reportería de Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces debe seguir los Pasos de 1 al 11, para toda transacción en efectivo y otros medios si aplicase. Para transacciones en efectivo, el umbral deberá ser mayor a \$10,000.00 USD y para transacciones en otros medios, mayor a \$25,000.00 USD. De lo contrario, la plataforma mostrará una alerta y el reporte no podrá ser enviado. Posteriormente, deberá seguir los siguientes pasos:

El siguiente paso es utilizado para detallar la información de las partes involucradas en la transacción. Para este reporte aplican únicamente “Persona Mi Cliente” y “Entidad Mi Cliente”. Dependiendo del campo seleccionado, así se desplegará una ventana con la información de los campos a completar. Los campos obligatorios y opcionales se describen en la sección correspondiente de este paso en la guía.

Partes involucradas

Cuenta	Cuenta Mi Cliente	Persona	Persona Mi Cliente	Entidad	Entidad Mi Cliente
--------	-------------------	---------	--------------------	---------	--------------------

Asimismo, las empresas o intermediarios de bienes raíces pueden tener al menos uno de tres escenarios posibles para la reportería. En primer lugar, el cliente del agente es tanto el comprador como el vendedor del inmueble y, para este caso, deberá agregar al menos dos partes involucradas a través “Persona Mi cliente” si se trata de una persona natural o “Entidad Mi Cliente” si se involucra una persona jurídica. En segundo lugar, si el cliente del agente es el comprador del inmueble, se seleccionará una parte involucrada. Finalmente, si el vendedor del inmueble es el cliente del agente, es igual al segundo caso, ya que se ingresará una parte involucrada. Lo anterior se ejemplifica en las siguientes visualizaciones.



Caso 1



Partes involucradas

Cuenta	Cuenta Mi Cliente	Persona	Persona Mi Cliente	Entidad	Entidad Mi Cliente
> Persona Mi Cliente					
> Persona Mi Cliente					

Partes involucradas

Cuenta Cuenta Mi Cliente
 Persona Persona Mi Cliente
 Entidad Entidad Mi Cliente



> Persona Mi Cliente  

> Entidad Mi Cliente  

Caso 2

Partes involucradas

Cuenta Cuenta Mi Cliente
 Persona Persona Mi Cliente
 Entidad Entidad Mi Cliente



v Persona Mi Cliente  

* Rol
 * Tipo de Operación
 * País

Caso 3

Partes involucradas

Cuenta Cuenta Mi Cliente
 Persona Persona Mi Cliente
 Entidad Entidad Mi Cliente

v Entidad Mi Cliente  

* Rol
 * Tipo de Operación
 * País

Por último, se deberá completar la subsección “Bienes y servicios” que hace referencia a los bienes inmuebles específicos que se transaron en la transacción. Al seleccionar el signo “+” de la sección, se desplegarán los siguientes campos:

- Tipo de bien o servicio (*): deberá de completarse de acuerdo al catálogo proporcionado y correspondiente al tipo de inmueble.
- Descripción del bien: breve explicación del inmueble.
- Número de registro (*): hace referencia a una secuencia numérica o alfanumérica provista al haber registrado el inmueble en el Registro de Propiedad, Raíz e Hipoteca del Centro Nacional de Registros (CNR).
- Registrado en: hace referencia a la institución donde el inmueble fue registrado, en este caso, el Centro Nacional de Registros.
- Tamaño/Cantidad en números: hace referencia a la medida o unidad de cuenta en formato de número.
- Unidad de Medida: hace referencia la descripción de la medida del inmueble.
- Comentarios: deberá de completarse en caso de proveer información adicional al bien o servicios reportado.

+ Bienes y servicios

Bienes y servicios 🗑️

* Tipo de bien o servicio Descripción del Bien * Número de registro Registrado en

Tamaño/Cantidad en números Unidad de Medida (Mts, Lbs, Kg, e... Comentarios

+ Dirección

Nota: Las subsección “Dirección” deberá de desplegarse, de manera obligatoria, ser rellenada de acuerdo a la información del inmueble.

Dirección 🗑️

Colonia/Residencial/Barrio/Repto/Otro

* País EL SALVADOR * Tipo * Colonia/Residencial/Barrio/Repto/Otro * Departamento

* Distrito

+ Geocalización

Al completar los campos, se permitirá el envío del reporte y se visualizará un indicativo verde como el de la siguiente imagen:

Encabezados del Reporte
Indicadores
⌵ Transacciones ... 26,000 USD
> TRNWEB0824 ... 26,000 USD

▪ **Reportería de Importadores o Exportadores de Productos e Insumos Agropecuarios, y de Vehículos Nuevos y Usados**

La reportería de Importadores o Exportadores de Productos e Insumos Agropecuarios, y de Vehículos Nuevos y Usados debe seguir los Pasos de 1 al 11, para toda transacción en efectivo y otros medios si aplicase. Para transacciones en efectivo, el umbral deberá ser mayor a \$10,000.00 USD y, para transacciones en otros medios, mayor a \$25,000.00 USD. De lo contrario, la plataforma mostrará una alerta y el reporte no podrá ser enviado. Posteriormente, deberá seguir los siguientes pasos:

El siguiente paso es utilizado para detallar la información de las partes involucradas en la transacción. Para este reporte aplican únicamente “Persona Mi Cliente” y “Entidad Mi Cliente”. Dependiendo del campo seleccionado, así se desplegará una ventana con la información de los campos a completar. Los campos obligatorios y opcionales se describen en la sección correspondiente de este paso en la guía.

Partes involucradas

Cuenta	Cuenta Mi Cliente	Persona	Persona Mi Cliente	Entidad	Entidad Mi Cliente
--------	-------------------	---------	--------------------	---------	--------------------

En el caso de los exportadores, deben reportar a su cliente, persona natural o jurídica en el extranjero que adquiere el bien. Por otro lado, los importadores deben reportar a su cliente en El Salvador, y no a su proveedor

Se deberá completar la subsección “Bienes y servicios” que hace referencia a los bienes o medios específicos que transaron o fueron utilizados en la transacción. Se requiere una descripción del tipo de bien con su respectivo identificador interno. Al seleccionar el signo “+” de la sección, se desplegarán los siguientes campos:

- Tipo de bien o servicio (*): deberá de completarse de acuerdo al catálogo proporcionado y correspondiente al bien del rubro de productos agropecuarios y vehículos nuevos o usados.
- Descripción del bien: breve explicación del bien transado.
- Número de registro (*): hace referencia a una secuencia numérica o alfanumérica provista al haber registrado un bien.
- Registrado en: hace referencia al lugar o establecimiento donde el bien fue registrado.
- Tamaño/Cantidad en números: hace referencia a la medida o unidad de cuenta en formato de número.
- Unidad de Medida: hace referencia la descripción de la medida de un bien.
- Marca del bien: hace referencia a la etiqueta distintiva que se coloca en un bien para diferenciarlo de otros y asociarlo con una empresa o fabricante específico.
- Comentarios: deberá de completarse en caso de proveer información adicional al bien o servicios reportado.

+ Bienes y servicios

▼ Bienes y servicios

* Tipo de bien o servicio	Descripción del Bien	* Número de registro	Registrado en
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tamaño/Cantidad en números	Unidad de Medida (Mts, Lbs, Kg, e...)	Marca del Bien	Comentarios
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

+ Dirección

Nota: Las subsección “Dirección” deberá de desplegarse únicamente cuando el sujeto obligado posea la información requerida. Lo anterior queda al criterio de cada reportante si aplicase.

Por último, se deberá completar la subsección “Medios de transporte” que hace referencia al tipo de transporte utilizado en el traslado del bien importado o exportado. Al seleccionar el signo “+” de la sección, se desplegarán los siguientes campos:

- Medio de transporte (*): se refiere a las categorías de un método de transporte según su naturaleza o función.
- Tipo de transporte (*): se refiere al vehículo utilizado para trasladar bienes de un lugar a otro, de acuerdo con la lista desplegable.
- Código de país (*): deberá completarse de acuerdo al país de destino o procedencia del bien.

+ Medios de transporte

▼ Medios de transporte 🗑️

* Medio de Transporte ▼

* Tipo de Transporte ▼

* Código de País ▼

Al completar los campos, se permitirá el envío del reporte y se visualizará un indicativo verde como el de la siguiente imagen:

Encabezados del Reporte
Indicadores
≡ Transacciones ... 50,000 USD
> TRNWEB0824 ... 50,000 USD

III. Sección 3: Casos de Reportería de APNFD, Importadores y Exportadores

En el caso que se quiera reportar una transacción en la que se haya transaccionado tanto en efectivo como en otros medios, se debe tomar en consideración los siguientes casos:

1. Sobrepasa uno de los dos umbrales: dependiendo de cual umbral (efectivo u otros medios) se supere, este debe de ser seleccionado en el campo "Tipo de transacción". En el campo "Monto en US\$", ingrese la cantidad correspondiente al tipo de medio seleccionado en el campo "Tipo de transacción". En el campo "Monto total de la transacción", ingrese el monto total de la transacción, que incluye el efectivo y los otros medios, si aplicase.
2. Sobrepasa ambos umbrales: en el caso de que en la transacción de un reporte ambos umbrales sean superados (efectivo y otros medios) deberá agregar el detalle en dos o más transacciones multipartitas y seguir los pasos de llenado desde el paso 8 al 11, utilizando el mismo "Número de referencia interno" para todas las transacciones. Asimismo, de acuerdo con los campos del paso 8 se debe ingresar el "Tipo de transacción" y el "Monto en US\$". El "Monto total de la transacción" debe ser el mismo para todas las transacciones ingresadas en el reporte. Lo anterior se ejemplifica en las siguientes visualizaciones.

Encabezados del Reporte	Transacción			
Indicadores				
Transacciones 2 50,000 USD	* Tipo de Transacción Efectivo	* Número de transacción UIF TRNWEB1040 12 SEP 24	* Número de referencia interno AX90247	* Canales Establecimiento
> TRNWEB1040 12 SEP ... 15,000 USD	* Fecha de la Transacción 1/1/2024	* Monto en US\$ 15,000	Monto Total de la Transacción 50000	* Agencia / Punto de Servicio Casa Matriz
> TRNWEB1043 12 SEP ... 35,000 USD	Descripción			
	Código del Empleado	Autorizado por		
	+ Dirección			

Encabezados del Reporte	Transacción			
Indicadores				
Transacciones 2 50,000 USD	* Tipo de Transacción Cheque	* Número de transacción UIF TRNWEB1043 12 SEP 24	* Número de referencia interno AX90247	* Canales Establecimiento
> TRNWEB1040 12 SEP ... 15,000 USD	* Fecha de la Transacción 1/1/2024	* Monto en US\$ 35,000	Monto Total de la Transacción 50000	* Agencia / Punto de Servicio Casa Matriz
> TRNWEB1043 12 SEP ... 35,000 USD	Descripción			
	Código del Empleado	Autorizado por		
	+ Dirección			

Nota: El reporte anterior ejemplifica una transacción donde los dos umbrales tanto en efectivo como en otros medios son superados. Nótese que se han agregado dos transacciones con un “Tipo de transacción”, “Número de transacción UIF” y “Monto US\$” distintos. Los demás campos permecen iguales.

3. ¿Cómo agregar una nueva transacción en el sistema?

Deberá primero ingresar la información de la primera transacción, ya sea en efectivo u otros medios, siguiendo los pasos 8 al 11. Posteriormente deberá dar clic, al botón de “Agregar multipartita” para crear una nueva transacción.

Encabezados del Reporte
Indicadores
Transacciones 2 50,000 USD Agregar multipartita
> TRNWEB0821 24 JUL 24 [Download] [Upload] [Refresh] [Search]

Una vez agregada la nueva transacción, deberá de seguir los pasos 8 al 11 nuevamente con la información del segundo método de pago utilizado en la transacción, el cual seleccionará en el campo “Tipo de transacción”. La imagen a continuación ilustra cómo debería de visualizarse ambas transacciones con el llenado de campos completos.

Encabezados del Reporte	
Indicadores	
∨ Transacciones 2	37,000 USD
> TRNWEB0821 24 JUL...	11,000 USD
> TRNWEB0823 24 JUL...	26,000 USD

